

VISTOS:

Estos antecedentes, El Ord. N° 4621 de Dirección de Adm. y Finanzas; la Prov. N° 3615 de Alcaldía que autoriza la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad 2014, Sector Norte; la solicitud de la Asociación Gremial Feria Itinerante "Feria el Esfuerzo" representada por su Presidenta Sra. **BLANCA OYANADEL ESTAY**, Rut. **7.254.037-K**; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2014, Sector Norte, a la Feria El Esfuerzo con 50 Puestos, la que funcionará en el periodo comprendido entre **el 03 de Diciembre y el 26 de Diciembre del año en curso, en el sector de Yerbas Buenas entre Linderos y Orozimbo Barboza.**

El monto del permiso municipal a pagar, de acuerdo a lo establecido por Decreto Alcaldicio N° 838 "Ordenanza Municipal de Derechos Municipales" vigente, corresponderá a 0.20 UTM.

Los rubros autorizados para el funcionamiento corresponderá a Tienda y Paquetería, Juguetería, Venta de Papel de Regalo.

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- a) Mantener el **ASEO** del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura.
- b) Efectuar la instalación eléctrica a su costo, con personal autorizado por la SEC
- c) Los feriantes deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- d) El permiso Municipal es **Personal e intransferible.**
- e) Tener presente el sistema de evacuación de las vías, en caso de producirse una emergencia

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/nca.-



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ALCALDIA